

"2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Toluca de Lerdo, México,
a 02 de octubre de 2020
Oficio No. 21000007020000S-1196/2020

**DOCTORA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 210C2201000000-0152/2020, me permito enviar a Usted el dictamen técnico original No. 0132/2020, emitido por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, el cual es favorable para la adquisición de 60 equipos de cómputo.

Lo anterior con la finalidad de que se continúe con el proceso adquisitivo.

No omito señalar, que en el proceso de adquisición es indispensable observar las especificaciones y recomendaciones técnicas, así como la normatividad específica que se debe cumplir.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN**
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
ATENTAMENTE
FREDI LOZADA CORDOBA
DIRECTOR

c.c.p Archivo/Minutario. Folios Ref: 2020-0349
FLC/fgn

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA TÉCNICA
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

**MAESTRA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA DEL TECNOLÓGICO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

En atención a la solicitud con número de folio **0123/2020** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **21000007020000S-0413/2020** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2020**, en el artículo 44 fracción III, así como la POBALIN-059 referida en el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 11 fracción XIV Quáter, 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, el artículo 40 de su Reglamento; así como el artículo 16 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, refiere que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información para brindar a toda la comunidad estudiantil las herramientas necesarias para la elaboración de sus proyectos y actividades cotidianas cumpliendo con los estándares de calidad, manteniendo siempre el nivel competitivo dentro del nivel superior;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, de conformidad con los artículos 17 fracción VII de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como 33, 34, 35 fracción VII y 36 de su Reglamento, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto “Equipamiento para laboratorios de cómputo”;
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa “Equipamiento de equipo de cómputo” de ésta estructura programática;

En los procedimientos de contratación para la adquisición, arrendamiento, o prestación de servicios en materia de tecnologías de la información y comunicación que se adjudiquen, deberán cumplir las medidas necesarias que aseguren al Estado de México las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes.

Por lo que respecta a las normas de seguridad y de calidad, éstas deberán estipularse, cuando apliquen, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y que;

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis y XIV Ter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, **ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de bienes y/o servicios de conformidad con los términos que se describen en las siguientes especificaciones técnicas, partida, requerimientos y normatividad aplicable.**

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

Identificador del Producto: 5151011711-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
60	<p>Estación de trabajo para edición de video avanzado, software tipo CAD (6 núcleos a 3.0 GHz, 8 GB en RAM, un HDD de 1 TB, Monitor de 21.5 pulgadas) con sistema operativo Windows Pro.</p> <p>El equipo de cómputo debe contener las siguientes especificaciones mínimas: Factor de forma: desktop.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Procesador y memoria. <ol style="list-style-type: none"> 1.1.- Procesador de 6 núcleos. <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1.- Velocidad base de reloj de 3.0 GHz. 1.1.2.- Memoria cache de 9 MB. 1.1.3.- Velocidad del bus de 8 GT/s OPI. 1.2.- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR4 2666 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. 2.- Almacenamiento. <ol style="list-style-type: none"> 2.1.- HDD con capacidad almacenamiento de 1 TB a 7200 rpm. 3.- Gráficos. <ol style="list-style-type: none"> 3.1.- Pantalla LCD o LED de 21.5 pulgadas en diagonal, con resolución de 1920 x 1080, compatible con el puerto de salida de video del CPU. 4.- Puertos y conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) <ol style="list-style-type: none"> 4.1.- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. 4.2.- Cuatro puertos USB v3.1. 4.4.- Un puerto de Red Gigabit (RJ-45) <ol style="list-style-type: none"> 4.5.- Un puerto VGA o HDMI para salida de video. 5.- Accesorios: <ol style="list-style-type: none"> 5.1.- Teclado USB en español para Windows 5.2.- Mouse óptico USB con Scroll. 5.3.- Bocina(s) interna(s) o externa(s). 6.- Software y licencias. <ol style="list-style-type: none"> 6.1.- Sistema Operativo Windows Pro en español, última versión liberada, licencia tipo OEM activada.

	<p>6.2.- Software antivirus profesional última versión liberada en español, licenciamiento de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario.</p> <p>6.3.- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta, media de instalación o URL para descarga de la herramienta, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p> <p>6.4.- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo.</p> <p>El equipo incluye:</p> <ul style="list-style-type: none">a).- Manual de usuario en formato impreso o electrónico.b).- Adaptador de corriente y cable para carga de la batería del equipo solicitado. <p>Normas:</p> <ul style="list-style-type: none">a).- Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993.b).- Calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008 <p>El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>
--	---

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del **Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar** en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- 1.- Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla**, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.- Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años** en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la **entrega total** de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 - 2.1.- Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar**, la cual puede ser alguna de las siguientes:
 - 2.1.1. La garantía se debe proporcionar por el fabricante** en sitio.

TEB

9/28

- 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento**, incluyendo una línea telefónica **del fabricante** sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
 - 2.3.- **Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a **dos días hábiles** siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a **15 días hábiles** posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
 - 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 3.- **Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares de la industria**, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser absolutamente nuevos, de fábrica y **de la misma marca del equipo ofertado**.
 - 4.- **Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante** y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la **oferta técnica**, garantizando que el **Gobierno del Estado de México u Organismo Auxiliar** NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
 - 5.- **Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet**, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplan con **todas** las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

413

95

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en la partida contenida en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos... Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.

NOM-019-SCFI-1998 "Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o equivalente ISO-9001:2008 o ISO-9001:2015 "Sistemas de Gestión de la Calidad".

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ÓRGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas.

EEB

gds

Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.

El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso, sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

ATENTAMENTE


FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL